



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2017-00043-00  
**Afectada:** RAMIRO RODRIGUEZ CAMARGO  
**Asunto:** Auto ordena emplazar

**Neiva, Huila, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018).**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia seguida sobre el cupo asignado dentro de la capacidad transportadora, al vehículo de placas TGT 440, de propiedad de RAMIRO RODRIGUEZ CAMARGO, según contrato de afiliación a la empresa TRANSPORTE@IBAGUE SAS, o quien haga sus veces, conforme al requerimiento de extinción de dominio elevado el 6 de febrero del año en curso por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué<sup>1</sup>.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR,** el emplazamiento de **los TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia seguida sobre el cupo asignado dentro de la capacidad transportadora, al vehículo de placas TGT 440, de propiedad de RAMIRO RODRIGUEZ CAMARGO, según contrato de afiliación a la empresa TRANSPORTE@IBAGUE SAS, o

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00043-00  
Afectado: RAMIRO RODRIGUEZ CAMARGO  
Asunto: ordena emplazar

quien haga sus veces, conforme al requerimiento de extinción de dominio elevado el 6 de febrero del año en curso por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ- TOLIMA**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en la **IBAGUÉ – TOLIMA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

La Juez

ORIGINAL FIRMADO  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**


<b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____

<sup>1</sup> Folios 158 al 172 del cuaderno original No. 1

<sup>2</sup> Folios 158 al 172 del cuaderno original No. 1